

LEY N° 4285

Sancionada:

Promulgada: 25/03/2008 - Promulgacióe Hecho

Boletín Oficial: 31/03/2008 - Nú: 4607

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro a prorrogar el contrato de Agente Financiero con el Banco Patagonia S.A., que como anexo IV forma parte del Acuerdo Regulatorio del Proceso de Constitución del Banco de Río Negro S.A., celebrado entre la Provincia de Río Negro y Banco Mildesa S.A. en fecha 13 de febrero de 1996, en las mismas condiciones actuales, desde el 28 de agosto de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006, ambas fechas inclusive o lapso menor en caso de concluirse antes del plazo indicado el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste el servicio de agente financiero y la puesta en vigencia del nuevo contrato.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a los fines establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial.

**Artículo 4°.-** Infórmese a la Provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5°.-** Registrese, comuniquese, publiquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

